

LA *Voz de México*, habiendo notado que el abuso de los insultos dirigidos al partido liberal no producían el efecto esperado, apela á un recurso supremo y reprobado, muy conocido del clero, muy bien empleado por él desde hace siglos, muy eficaz para corromper el criterio de masas ignorantes, y muy bien legitimado por la moral jesuita descubierta enteramente por su gran acusador Paul Bert en la Cámara francesa. Este recurso consiste en usar de la mentira más grosera, más brutal, más repugnante, y envolverla en paños calentados por la hipocresía y las pretensiones científicas; en hacerla importante por lo suave de las palabras; en darle visos de verdad por una suplantación de hechos; en elevarla sobre el sentimentalismo de virtudes cívicas que jamás se practican, y en hacerla imponente por la alarma que amenaza y la perspectiva de catástrofes que desalientan. Esta ciencia del fraude intelectual, que se convierte en el *vaterismo científico* cuando está aplicado por espíritus poco vigorosos, es la ciencia de los concilios, de las encíclicas, de los breves; es la ciencia de ese poder que siempre grita: "creed porque yo lo digo;" es la ciencia que sostiene

los artículos de *La Voz* con las altas miras de estudio profundo sobre el empréstito de 1888.

Peró lo que sí lastima á los verdaderos liberales, es que periódicos de alto rango en la prensa nacional como *El Monitor Republicano*, acreditados en el extranjero, con inmensa circulación en la República, celoso y valiente defensor de nuestras instituciones, el primero en vigilar en su honroso puesto el cumplimiento de las leyes de Reforma, el clásico enemigo de los manejos clericales, y siempre patriota sosteniendo el prestigio nacional, haya dado cabida en sus columnas al *simplemente escandaloso* artículo de *La Voz*, sin ver en él un ridículo *humbug* de sacristía. Creemos que *El Monitor* usa de su derecho atacando á la administración actual; pero este derecho no llega ni puede llegar hasta demostrar con él que uno de los primeros órganos de nuestra prensa debe desprestigiarse científicamente por tal de alentar las iras salvajes del órgano clerical, y usamos de esa expresión porque sólo el indio Jú ó el cacique Gerónimo deben haber sido capaces de hacer cálculos financieros como el que nos muestra *La Voz* en el artículo V de su llamado estudio.

No por convencer á *La Voz*, sino por respeto á la Nación, y para excitar la lealtad del *Monitor* hasta atraerlo á un debate sério ó á una rectificación de su último juicio, vamos á hacer un estudio completo del empréstito de 10.500,000 libras esterlinas. Las cifras se contestan con cifras, y la cuestión pasará de ataque político á sereno cálculo financiero. Nuestro estudio será dividido en tres

partes: 1^a Demostración de los errores en que incurre el órgano clerical y de su refinada hipocresía y mala fe al tratar este asunto. 2^a Cálculo financiero del empréstito. 3^a Demostración de la conveniencia de la operación.

Hecho nuestro estudio financiero, proponemos á *La Voz* depositar ambos contendientes en la casa de comercio ó Banco que elija la suma que guste, y someter ambos trabajos á un jurado formado por los calculadores de los Bancos que existen en la capital, quienes fallarán qué cálculos son los que no adolecen de errores. El que haya cometido errores, quedará obligado á perder la suma á favor de algún establecimiento de beneficencia. El clero está rico y se le presenta una excelente oportunidad de vencer en buena y honrosa lid, dando un fuerte golpe contra el prestigio de la administración, si es que de *buena fe* cree que ha ilustrado la opinión con sus artículos sobre el empréstito.

La Voz no dice mas que absurdos.

Para sacar los 330 millones de gravamen que afirman la ruina de la Nación Mexicana, *La Voz* recurre á sumar lo que los financieros llaman *nuda propiedad* de un título, con su goce. Este modo de sacar el valor actual de una obligación para medir su gravamen, permaneció desconocido en la ciencia financiera hasta que el órgano clerical se propuso emplearlo para atacar al Gobierno. En efecto, *La Voz* nos produce los 330 millones agregando al capital del empréstito los intereses que éste debe causar durante su amortización. Tal método de valuación tiene que cambiar desde luego el seguido hasta ahora por los

peritos en la materia. Un arquitecto clerical tiene que afirmar al valuar un predio en la ciudad:

Costo de construcción del predio.....	\$ 100,000
Interés al 5 p 8 anual durante 100 años, término probable de su duración.....	600,000

Valor del predio para <i>La Voz de México</i>	\$ 700,000
---	------------

Si fuesen científicas las apreciaciones de *La Voz*, importaría muy poco al Erario esa deuda de 330 millones de pesos. Como no hay matemáticas especiales para liberales distintas de las de los clericales, el Secretario de Hacienda haría el siguiente cálculo:

Valor de construcción y terreno de la propiedad urbana en el Distrito Federal...	\$ 100.000,000
Producto al 6 p 8 de dicha propiedad durante 100 años.....	600.000,000

Valor de la propiedad, según la <i>Voz</i>	\$ 700.000,000
--	----------------

Que al diez al millar anual por el impuesto directo rendiría siete millones de pesos, cantidad muy suficiente para amortizar en corto tiempo el empréstito. Qué dirían los clericales admiradores de *La Voz* si el Sr. Dublán ordenase que se le aplicara á la hora de pagar los impuestos el sistema de avalúo con que su órgano en la prensa intenta medir las operaciones financieras del Gobierno?

Pero para alarmar de modo tan estúpido no era necesario hablar del empréstito; bastaba declarar arruinada á la Nación, diciéndole: "En cincuenta años y á cincuenta mi-

llones de pesos que importan los ingresos federales y de los Estados, tienes un gravamen de dos mil quinientos millones de pesos; todos tus valores apenas alcanzan á mil millones; debes, pues, un 150 por ciento más de lo que representa tu activo; estás perdida para siempre." Esto sería muy serio si al primer examen no fuese muy ridículo; pues nosotros añadiremos que, según *La Voz*, la Inglaterra calificada por el mundo financiero como el centro de valores más poderoso, se encuentra en peor situación que México. En efecto, haciendo uso del sistema de cálculo clerical, se obtiene:

Deuda actual de Inglaterra 610.000,000 libras esterlinas.

Pero como la deuda de la Nación inglesa no está colocada en *rentas limitadas*, como el empréstito de 1888, sino á perpetuidad, tendremos:

DEUDA TOTAL.

Capital.....	610.000.000 libras esterlinas.
Interés, 3 p 8 á perpetuidad.....	Infinito.

Valor total, el infinito de las riquezas. De manera que aun cuando Inglaterra sea más poderosa que México, como éste adeuda una cantidad finita y pura, la primera, su deuda, es infinita, resulta la ruina eterna para los ingleses. Y como Francia, Italia, Rusia y otras naciones, están en el mismo caso, puede afirmarse la ruina universal, excepto para tres ó cuatro naciones, entre las cuales se encuentra México.

Si estos absurdos no fuesen acogidos por millares de personas sin cultura, grotesco sería ponerlos en evidencia en un país que cuenta con seis mil seiscientos kilómetros de vías ferreas y millares de escuelas; pero que desgraciadamente cuenta también con millares de impostores que unas veces desean poner la enseña de la patria á los piés de la Santa Sede, y otras sacrificar el crédito, el buen nombre y el porvenir de esa patria, ante la venganza de un partido apasionado por recobrar lo que la Nación le ha de rehusar siempre: el poder. ¡Pobre partido el que se presenta al pueblo mexicano en los momentos en que éste lucha por su engrandecimiento económico con cálculos financieros como el de los 330 millones de pesos! No habrá quien deje de saber que la miseria jamás ha sido vencida por la indigencia intelectual.

Aceptando los cálculos de *La Voz*, hay que convenir en alguna de estas dos cosas: en que el dinero no debe ganar interés, ó en que todos los habitantes de la tierra deben ser usureros.

Primer error de *La Voz*, superior á \$76.000,000.

La Voz, para aterrorizar á su público, asienta formalmente que la amortización del empréstito de 1888, debe comenzar en Abril 1º de 1893 y terminar el 31 de Marzo de 1960, ó lo que equivale á asegurar que dicha amortización durará 67 años.

Esta aseveración es falsa: *la amortización del empréstito*, en el caso de que el Gobierno mexicano no pueda hacer uso de su derecho para amortizar sumas fuertes

después de 1898, ó que después de esta fecha no puede hacer una conversión á un tipo bajo de interés, *sólo deberá durar 43 años.*

Se encuentra en la "Teoría Matemática de las Operaciones Financieras," por Charlon, 2ª edición, París, Gauthier-Villars, impresor, 1878, pág. 29, núm. 37, la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{1+t}{4}\right)^{4m} = \frac{A}{A-Vt}$$

A , significa anualidad.

t el tanto por uno,

V el capital.

$4m$ el número de trimestres.

$$\frac{Vt}{A} = \frac{252}{273}$$

$$\log.\left(\frac{1+t}{4}\right) = \log. 1,015 = 0,00646604$$

$$\log.\frac{1}{1-\frac{Vt}{A}} = 1,11261150$$

de donde $m = 172,07$.

(Corregida conforme á las observaciones de la "Semana Mercantil" que aceptamos rectificando nuestras operaciones anteriores.)

Demostrado que la duración de la amortización debe durar solamente 43 años, queda probado que *La Voz* incurrió en un error de 24 años de más en la amortización, y como calcula que durante este tiempo la Nación debía pagar setenta y seis millones cincuenta y dos mil tres-

cientos cincuenta y tres pesos, á esta cifra alcanza el primer error que hemos encontrado al examinar los cálculos del colega clerical.



II

CONTINUEMOS analizando los cálculos de *La Voz de México*, para demostrar la mala fe y la ignorancia con que han sido formulados.

Al ocuparse del primer quinquenio *La Voz* establece las dos siguientes partidas en el artículo que refutamos, que dicho diario rectificó el día 7:

“Por interés de dos trimestres en depósito constante hasta saldar el capital, arts. 6º y 5º, inciso 8º.....	\$ 175,500
Rédito de este capital muerto, que debe existir en poder de Bleichröder, á 6 p 8	6.804,000
	<hr/>
	6.979,500

Todo esto es falso y no se comprende qué apoyo, con apariencia de sentido común, pueda darle *La Voz*. En el artículo 8º del contrato se lee:

“También dejará el Gobierno mexicano en poder de la casa S. Bleichröder la suma de cincuenta y cinco mil li-

bras esterlinas, parte del primer crédito; y otra igual suma, parte del tercer crédito, con destino de constituir el depósito de los trimestres anticipados en conformidad con el art. 6º de este contrato.”

Se ve, pues, que el Gobierno mexicano está obligado á dejar en depósito, hasta la amortización del capital, la cantidad de 111,000 libras. Supongamos lo peor, que el Gobierno las regalase al banquero berlinés; la Nación perdería ciento once mil libras y ni un centavo más. ¿De dónde, pues, viene esa pérdida que asciende á casi siete millones? Si prestando ó depositando ciento once mil libras sin interés durante 43 años, se pierden \$6.979,500, y regalándolas sólo se pierden ciento once mil libras, quiere decir que el que regala su capital, obtiene una ventaja sobre el que lo presta sin interés, igual á la relación que existe entre \$6.979,500, y 111,000 libras, ó sea una ventaja aproximativa de 9 á 1. Por consecuencia, todos los que tengan depósitos en el Banco Nacional, que no abona interés, deben apresurarse á regalarlos al expresado establecimiento, si quieren convertirse inmediatamente en millonarios.

En nuestro concepto, el que deposita una suma durante un cierto tiempo ó que la presta sin interés, sólo pierde los intereses de esa suma, durante el tiempo que la mantiene prestada ó en depósito, ó lo que es lo mismo, la pérdida equivale á la diferencia entre esta suma y *el valor actual* que le corresponde en relación con el número de años que debe durar el depósito. Así, pues, tendremos:

Valor en caja de ciento once mil libras.....	£ 111,000
Valor actual de 111,000 libras, á recibir á 40 años de plazo, cálculo al 6 p 8 de interés anual.....	10,791

Diferencia.....£ 100,209

Efectuado el cambio á razón de 37 peniques, como lo desea *La Voz*, y tomando la diferencia con la pérdida imaginaria de \$6.979,500, que establece el órgano del clero en sus dos primeras partidas, se aceptará que el segundo error encontrado en los cálculos de *La Voz* asciende á \$6.329,496.

TERCER ERROR EN LOS CÁLCULOS DE “LA VOZ.”

Tercera partida, tercer error. Dice el periódico del clero: “Comisión convenida, art. 8º, inciso 6º.....\$ 231,250
“El inciso 6º, del art. 8º es el siguiente:

“El Gobierno mexicano pagará los gastos de la emisión en Europa. La casa S. Bleichröder se encarga del pago de todos los gastos de la emisión por una suma total de cuarenta y seis mil doscientas cincuenta libras (£46,250), que le abonará el Gobierno mexicano, las que al realizarse el precio de compra, se deducirán en cuatro pagos, iguales de los importes disponibles de las cartas de crédito arriba mencionadas.”

Ahora bien, ¿por qué *La Voz*, al convertir las 46,250 libras en pesos mexicanos, multiplica por cinco para ob-

generar 231,250 pesos, como si el valor del peso mexicano fuese de 48 peniques? ¿Desde cuándo ha terminado la depreciación de la plata? Si como lo hace después, de una manera aceptable, compra los pesos á 37 peniques, resultará por comisión la suma de \$300,000. El error en este caso por disminución, equivale á \$68,750.

CUARTO ERROR EN LOS CÁLCULOS DE "LA VOZ."

La Voz dice al escribir su cuarta partida:

"Descuentos de cartas-órdenes de pago" ...\$ 418,509

Aunque *La Voz* no dice á qué tipo de interés se verificó ó ha de verificarse el descuento, nos figuramos que sería ó será al 5 p 8 anual; tipo elevado para descontar en Europa los valores de la primera firma bancaria del Imperio alemán, y esta aserción se robustece si se atiende á que el descuento del Banco de Londres no pasa del 2½ por ciento, cifra que el ministro inglés Goschen ha fijado como interés nuevo para la conversión de los antiguos consolidados 3 p 8 y cuyos nuevos títulos fueron tomados sobre la par al 102 y 103 en el primer trimestre del corriente año. Aceptando, aunque elevado el 5 p 8, resulta:

1.ª Carta orden.

4ª parte de 2.590,000 libras, producto de
3.700,000 libras al 70 p 8£ 647,500

A deducir:

Por el primer trimestre anticipado que debe quedar en depósito constante.....£ 55,500
Por la cuarta parte de la 46,250 libras gastos de emisión..... 11,562.50
Por el 1½ p 8 de comisión por el servicio de cupones y amortización de bonos..... 138,75 67,201.25

Valor por el que puede girarse.....£ 580,298.75

Descuento al 5 p 8 anual por tres meses plazo para el vencimiento de la primera carta orden..... 7,253.73

La segunda carta orden tiene un valor igual á la primera más 55,500 libras, y su descuento al 5 p 8 anual por cuatro meses..... 10,596.64

A la vuelta..... 17,850.37

De la vuelta.....	17,850.37
La tercera tiene un valor igual a la primera y su descuento por cinco meses, es.....	12,089.55
La cuarta tiene un valor igual á la segunda y su descuent- to por seis meses, es.....	15,894.76

La cantidad total, importe del
descuento, es..... 45,834.68
que reducido á pesos, resul-
tan 297,307 pesos.

De manera, que aun cuando el gobierno haya descon-
tado en un mismo día todas sus cartas y que este día ha-
ya sido el 1º de Abril de 1888, cosa que no sabe *La Voz*
y que podemos asegurarle que no ha pasado, el calculista
clerical cometió un error igual á la diferencia que existe
entre la cifra de \$418,509 y la de 297,307 que habría im-
portado el descuento. El cuarto error asciende, pues, á
la cantidad de 121,202 pesos.

La 5ª y 6ª partidas, relativas al importe de timbres,
gastos de viajes, telegramas, impresión de bonos y cer-
tificados, no son el resultado del cálculo, sino de una sim-
ple apreciación. *La Voz* estima estos gastos en \$146,250.
No podemos discutir sobre cifras que aun son desconoci-
das para el mismo gobierno.

La 7ª partida: Honorarios á las personas que agencia-
ron el empréstito, sólo sobre 3.700,000 libras, estimados

en \$186,000 es falsa. Entre los telegramas que figuran
en el "Informe del Secretario de Hacienda al Congreso
de la Unión," hay uno por el que aparece que el gobier-
no acuerda $1\frac{1}{4}$ de comisión sobre la parte tomada en fir-
me. Si *La Voz* hubiese leído dicho "Informe," vería que
el $1\frac{1}{4}$ de comisión no es otra cosa que las 46,250 li-
bras que aparecen concedidas en el artículo 8º, y que re-
presentan exactamente el uno y cuarto por ciento sobre
los tres millones setecientas mil libras tomadas firme. Con
posterioridad á la publicación del contrato, *El Diario Ofi-
cial* declara que los Sres. Sánchez y Noetzlin no tienen
que recibir ni un peso del Erario federal, por considerarse
como agentes del empréstito. Este nuevo error im-
porta, pues, \$186,000.

GRAVE ERROR EN LA 8ª PARTIDA.

En la 8ª partida se lee:

"Comisión de pago de bonos en el quinquenio, art. 3º, inciso 10, á $1\frac{1}{4}$ por ciento.....	\$39,975.
---	-----------

En esta partida hay dos errores, y uno de ellos de su-
ma gravedad.

El primer error es el siguiente:

Suma de los 20 trimestres de un

quinquena al 6 por ciento sobre 10.500,000 libras.....	£3.150,000
Suma lo que corresponde á Blei- chröder por trimestre, $1\frac{1}{4}$ por ciento	£ 7,875
Calculado en pesos, á razón de 37 peniques, resultan.....	\$51,080

y no 39,975. *La Voz* quiso convertir en esta partida los pesos á razón de 48 peniques, como si no existiese depreciación en el valor actual de la plata.

El segundo error es de suma gravedad, en cuanto á que dá la medida de la ilustración de los redactores de *La Voz* en materias financieras.

La primera regla de aritmética que se enseña en las escuelas primarias de todos los países civilizados es la suma, y la primera regla para saber sumar consiste en no intentar hacerla con números concretos que no sean de la misma especie. Se enseña á los niños que no es posible sumar caballos con perros, con cargas de trigo, con clericales, con proclamas revolucionarias. El precepto elemental ha sido violado por *La Voz*. En las operaciones financieras, los números no son signos de abstracción, sino representantes de valores concretos y, en consecuencia, para sumarlos, deben ser de la misma especie. Para sumar valores, deben ser éstos todos actuales ó todos á un mismo plazo. ¿Qué diría una reunión de acreedores, si el síndico de un concurso les presentase la siguiente liquidación?

Pasivo.....		\$60,000
Activo:		
En caja.....	\$40,000	
Por sueldos que devengará el concurado, á razón de \$250 mensuales durante cuarenta años.....	\$120,000	\$160,000
Saldo á favor del concursado..		\$100,000

Por consiguiente, si le resulta ese saldo tan fuerte á su favor, deberá conservar los \$40,000 en caja, recibir..... \$60,000 en efectivo de sus acreedores y entregar á éstos, dejándolos muy satisfechos, los recibos de las quincenas durante 40 años. Tal sería la resolución de *La Voz* y así lo aseguramos, porque en su cálculo sobre el empréstito se atreve á sumar valores actuales, como son los que cubren gastos inmediatos, con valores á plazo, como lo son las cantidades que debe recibir el banquero de Berlín cada trimestre, y que le corresponden por el $\frac{1}{4}$ por ciento de comisión. No hay duda alguna de que *La Voz*, por tal de atacar al Gobierno, es capaz de producirnos la suma de cien clericales con cien personas de sentido común, no siendo los sumandos de la misma especie.

Pero el error supremo de *La Voz* consiste en tomar en consideración, para lo que llama cuenta, sólo las sumas que en su concepto, y falsamente, deben obrar á cargo de la Nación. En todo el cálculo de *La Voz* no hay un solo